REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2018-02610.

Una vez realizado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso y en la medida que no se advierte causal de nulidad que invalide lo actuado, el Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 y s.s. del C.G.P., dispone,

APROBAR el avaluó presentado *(Núm.34)*, toda vez que en el término otorgado no fue objetado.

Así mismo, **SEÑALAR** la hora de las **8:00 a.m.** del **9 de septiembre de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del vehículo identificado con placa *"JDN-053"*, el cual está legalmente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% a órdenes de este Juzgado, la cual deberá aportarse en los términos del artículo 451 *ibíd*.

La parte interesada realice las publicaciones en la forma y términos previstos en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N70 FIJADO HOY 1 DE AGOSTO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e189242f1b1c5b9067a2239013ad98a155e6e05820a6b152f045035bb5b5c0**

Documento generado en 29/07/2022 11:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica